



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2010, de la Consejera de Presidencia, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyéndose la elaboración del Decreto a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios y la tramitación del citado procedimiento.

Actualmente el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública sitúa a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios como órgano directivo en la estructura organizativa del Departamento de Hacienda y Administración Pública, atribuyendo a este Centro Directivo en el apartado s) del artículo 18 del citado decreto la elaboración, implantación, desarrollo, coordinación y evaluación de planes y programas en materia de racionalización y mejora de la calidad de los servicios de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. Por todo ello, debe atribuirse la continuación en la tramitación del proyecto de decreto por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del «Boletín Oficial de Aragón» durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática.

Dado que los interesados en este procedimiento son los ciudadanos como destinatarios principales de los servicios públicos prestados por la Comunidad Autónoma de Aragón, debe sustituirse el trámite de audiencia por el de información pública en aras del principio de economía procedimental.

Por todo ello, ordeno:

Primero.—Someter al trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto del proyecto de decreto estará disponible en el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en paseo M^a Agustín n.º 36, edificio Pignatelli, puerta 22, segunda planta, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Conceder un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a los efectos de la realización de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero.—Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de noviembre de 2011.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Mario Garcés Sanagustín.